



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**7 de Noviembre de 2005
Resumen Colegial**



RESUMEN COLEGIAL

A escena

El Decano de Almería se reúne con los colegiados de la comarca

El Colegio de Vigo entrará a formar parte del consejo sectorial de urbanismo Faro Vigo

El Colegio de Abogados de Oviedo y la Universidad compartirán sus bibliotecas

virtuales

EXPANSIÓN

V. Almería

COMERCIO

Expansión

MADRID

O.J.D.: 46.648 E.G.M.: 146.000

653 cm2
5.109 Euros
Página 33
07/11/2005



LAS SOCIEDADES PROFESIONALES (I)

Con la colaboración de LA LEY-Temas de Hoy

En el calendario próximo del Gobierno aparece una Ley de Sociedades Profesionales. El proyecto está más que justificado por las necesidades sociales sentidas en el sector de los servicios prestados por quienes ejercemos determinadas profesiones.

El fenómeno asociativo se tuvo durante mucho tiempo como un esquema incompatible con el ejercicio de una profesión; aunque ya el artículo 1.678 del Código Civil admitía las fórmulas societarias con estos fines, lo que demuestra que la falta de regulación y desarrollo de estas fórmulas no se ha debido tanto a dificultades técnicas -que las hay- como a la falta de caldo de cultivo social.

Hoy día, sin embargo, las circunstancias sociales nos han puesto en tesituras que demuestran que las profesiones, por exigencias de la cultura multidisciplinar, de los mercados complejos, de los demandantes a su vez plurales, corporativos y organizados requieren que la prestación de sus servicios sea, a su vez, plural, corporativa o multidisciplinar.

Así que la vida ha creado la necesidad y los vacíos han sido ocupados. Y el mundo de los servicios profesionales se ha llenado de organizaciones asociativas, a través de las cuales se prestan los servicios profesionales que hasta hace un tiempo -no mucho- estaban en las manos exclusivas de individualidades que eran seleccionadas por los clientes bajo el peso del principio *intuitus personae*.

El contenido de las actuaciones profesionales sintoniza esencialmente con el carácter personalísimo que inercialmente se atribuye a arquitectos, médicos, abogados... y en ello imperan las razones de confianza centradas en el protagonista individual. Ésta ha sido una de las viejas razones para negar la posibilidad de sociedades profesionales.

Vínculos

Lo cierto es que hoy día se puede discernir perfectamente entre la prestación personalísima del servicio profesional por parte del titular de la *lex artis* y concebir al propio

tiempo un vínculo societario como elemento de conexión de las relaciones jurídicas generadas en esa prestación de servicios. Claro que para ello hay que articular el buen funcionamiento coetáneo del ejercicio de aquella *lex artis* -inseparable de la persona y sujeto a los cánones deontológicos y corporativos- con la organización societaria que agrupe y haga funcionales los sistemas de gestión y cooperación y, al propio tiempo, no perturbe la exigencia de los principios deontológicos y de responsabilidad personal derivada de la actuación profesional.

Una futura Ley de Sociedades Profesionales tendrá que prestar atención a la selección de los tipos societarios más idóneos para cohesionar los personalísimos principios del ejercicio de las profesiones con los requerimientos jurídicos y estructurales del fenómeno societario. En principio, sin duda los profesionales van a estar más cómodos en las sociedades de personas, sociedades civiles. Esta situación confortable de los profesionales asociados puede derivar hacia fórmulas

Es hora de establecer las bases que disciplinen los fenómenos asociativos de profesionales

más capitalistas si el tamaño y estructura de la sociedad se desborda, si la complejidad de los servicios profesionales prestados así lo requiere. Ahora bien, el capital no puede enmascarar la "personalidad" de la prestación, ni trasladar a lo anónimo la responsabilidad por los servicios, ni borrar el valor de la "independencia" que es el que da grandeza a la soledad del médico ante la decisión de operar, el que atribuye valor al alegato del aboga-

A escena

Luis Martí Mingarro

Decano del Colegio de Abogados de Madrid



Luis Martí Mingarro.

do, el que hace artístico el volumen concebido por el arquitecto.

Yo creo que una Ley de Sociedades Profesionales mostrará la capacidad asociativa y la imaginación de los profesionales, características que se han de exteriorizar ya al elegir el tipo societario. En esta elección nos vamos a encontrar, en principio, menos encorsetados en el tipo de sociedad colectiva que en soluciones de sociedad de capital. No veo incompatibilidad insalvable entre las rigideces que disciplinan el tráfico mercantil con los elementos de afección personal que se requieren en el mundo de las profesiones.

Esa afección se funda en razones de exigencia de la propia actividad profesional, en la que debe tutelarse el valor confianza que impregna la relación con el cliente o demandante de estos servicios. El Derecho comparado arroja buenos ejemplos de admisión de los tipos de sociedad capitalista en el mundo de las sociedades profesionales. Pero siempre habrá de insistirse en que el capital esté, con significación muy mayoritaria, en manos de quienes a la vez tengan también la

responsabilidad profesional de la *lex artis*. A su vez, estas formas capitalistas deben proteger las transmisiones respecto de las tentaciones de desfigurar la profesionalidad mayoritaria de los socios.

El Gobierno ha puesto sobre su mesa una Ley de Sociedades Profesionales. Desde el Colegio de Abogados de Madrid promovimos esta iniciativa hace años, pues a través de la misma pensábamos que se había de producir un efecto clarificador de muchas cosas que necesitan ser mejor definidas. El Estatuto General de la Abogacía de 2001 ya reconocía que los abogados podemos relacionarnos entre nosotros, sin que la calidad de los servicios y la eficacia de las prestaciones profesionales deban padecer; en tres formas diferentes: de un lado sigue existiendo la forma histórica de relacionarnos, de colaborar entre compañeros bajo fórmulas convencionales muy delicadas y basadas en criterios morales de *auctoritas sin imperium*. Nosotros sabemos que cabe la "ajeneidad" sin jerarquías y es muy amplio -mayoritario- el espectro de compañeros que seguimos trabajando en esa manera de abogacía individual o agrupada, de colaboración, que puede tener tintes de organización, pero que no rompe los moldes clásicos, siempre válidos.

Vínculo laboral

No podemos sin embargo ocultarnos un fenómeno expansivo que ya reconocía el Estatuto de 2001: también puede haber un vínculo laboral donde la ajeneidad toma más peso. Al igual que se ha extendido con excepcional rapidez la formación de muy variados tipos asociativos, conviviendo en despachos, compartiendo gastos y cooperando de manera más o menos flexible, más o menos articulada.

Ha llegado el momento, y el Go-

bierno así lo ha entendido, de establecer las bases que disciplinen estos fenómenos asociativos de profesionales para que, acotando adecuadamente estas fórmulas de ejercicio en grupo, queden también mejor definidos los límites de los otros tipos de relación: el modo clásico -y, desde luego, vigente- de colaboración interprofesional y la prestación en régimen laboral que ahora será "laboral especial" para proteger la exigible independencia en el seno de la ajeneidad típica.

Recientes episodios derivados de actuaciones inspectoras de Trabajo nos han mostrado que la autorregulación que consagró el Estatuto General de la Abogacía sobre estas materias ha sido y es un buen diseño para encauzar nuestras conductas en el ámbito profesional, pero requiere una mejor delimitación normativa, con rango suficiente, que le dé valor *erga omnes*.

El mundo de las profesiones sigue siendo un mundo especialmente delicado porque el profesional, los profesionales, formamos parte vigorosa y significativa de una sociedad civil que valora especialmente nuestra independencia.

Para mantener nuestra fiabilidad, esa independencia debe ser preservada y no debe padecer por el hecho de que en la sociedad moderna resulta útil y aconsejable actuar en grupo para atender las mil formas nuevas de demanda de nuestros servicios. Yo creo que el profesional, socio de una compañía de servicios puede organizar la gestión, el capital, el estudio y la cohesión de su acción profesional sin que por ello se pierda lo que se busca en nosotros: que nos merezcamos la confianza que en nosotros se deposita para resolver sus necesidades de salud, sus requerimientos de vivienda, sus exigencias de desarrollo industrial, técnico o empresarial, o sus tensiones con la justicia y sus conflictos jurídicos con otros ciudadanos o con los poderes públicos.

Mañana:

Juan Carlos Estévez y Joaquín García-Romanillos.



El juez de Instrucción nº 2 de Huércal Overa pronunció una charla sobre la problemática de los ruidos



El presidente del Colegio de Abogados se reúne con los colegiados de la comarca

Cuarenta colegiados de las poblaciones de Huércal-Overa, Purchena, Vera y Vélez Rubio se dieron cita ayer en los salones del Hostal Restaurante 'La Parrilla', en Albox, para asistir a la comida de hermandad que el Colegio de Abogados de Almería, en colaboración con la Asociación de Licenciados en Derecho de Albox, ha organizado por segundo año consecutivo con el objetivo de acercar la institución colegial a todos los profesionales de esta zona almeriense. En la misma, el Decano del Colegio, Simón Venzal y parte de los miembros de la junta de gobierno informaron a todos los presentes sobre temas de interés colegial como los turnos de oficio y asistencia al detenido. La propuesta de la mutualidad de la abogacía, que el Colegio someterá a aprobación en asamblea el 8 de noviembre para llevarla posteriormente a la asamblea general que se celebrará el día 26 del mismo mes, así como cuestiones a mejorar en los distintos juzgados de la zona. Como el de Purchena, que será dotado de más medios informáticos próximamente.

▼ EL PLENO LO APRUEBA EL VIERNES

El Colegio Oficial de Abogados entrará a formar parte del Consejo Sectorial de Urbanismo

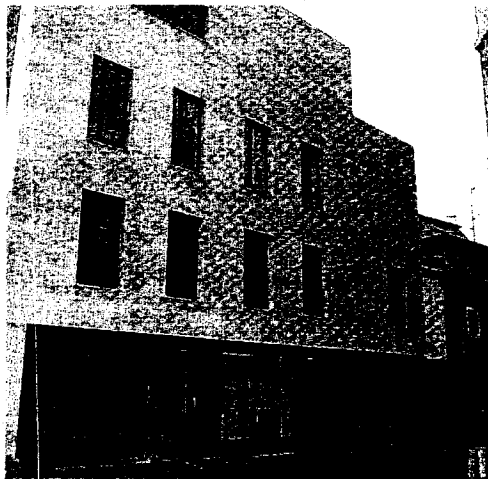
El gobierno local autorizó ayer la modificación puntual del reglamento del Consejo Sectorial de Urbanismo, del que forman parte una veintena de entidades de la ciudad, para dar entrada al Colegio de Abogados. La Corporación debatirá el punto en pleno este viernes (10.30 horas), pero ya hay acuerdo de los grupos políticos.

El Colegio de Abogados y la Universidad compartirán sus bibliotecas virtuales

Firmarán «en breve» un convenio que permitirá a estudiantes y letrados acceder a un millón de volúmenes

P. A. OVIEDO

La Universidad y el Colegio de Abogados de Oviedo quieren ampliar sus lazos a golpe de ratón. La casa del Derecho puso en funcionamiento su biblioteca virtual el pasado mes de diciembre y ahora estudia nuevas posibilidades de expansión. El vicedecano, Pedro Hontañón, explicó que próximamente firmará «un convenio» con la institución académica para compartir por red los fondos bibliográficos. «Tendremos accesos recíprocos a nuestra bibliotecas», sintetizó.



COLEGIO. La sede de los abogados ovetenses. / J. D.

Aunque aún se trata de «un asunto en ciernes», Ramón Rodríguez, responsable bibliotecario de la Universidad, afirmó que

existe «una declaración de interés general» por el proyecto, gracias a una buena cooperación.

La rúbrica del convenio será «en breve» y permitirá a los estudiantes y abogados tener a su alcance los índices de un millón de volúmenes sin moverse de sus despachos. El Colegio de Abogados, por una parte, aportará al fondo común 6.500 libros, los que atesora en su biblioteca. La Universidad completará la oferta con 750.000 obras, que suman el millón de volúmenes.

Un servicio de futuro

La cooperación será «enriquecedora», aunque a los colegiados, tal y como reconoció Hontañón, les cuesta «un poco» adentrarse en este servicio. Aseguró que con el tiempo «irá a más» y ganará adeptos, como la recientemente implantada firma electrónica.

De momento, los letrados pueden «entrenarse» con los índices de los 6.500 libros de la entidad. A través de la página web www.icaoviedo.es, y por medio de

ACUERDO

- **Convenio:** la Universidad y el Colegio de Abogados de Oviedo tienen pensado firmar en breve el convenio por el cual compartirán virtualmente sus fondos respectivos bibliográficos.
- **Los abogados:** desde diciembre, los 2.000 colegiados en Oviedo tienen acceso por red a los índices de los 6.500 libros que atesora la entidad.
- **Universidad:** añadirá al fondo 750.000 volúmenes.

una contraseña, los usuarios acceden a los índices de las obras y a las numerosas revistas especializadas que se reciben diariamente.

Otra de las ventajas es que los profesionales pueden solicitar el digitalizado de aquellas páginas que resulten de interés. La nueva sede del colegio en la calle de Schultz ya tiene completa su biblioteca.

Por su parte, la Universidad ha informatizado todas las referencias bibliográficas, pero «tiene digitalizadas pocas cosas». Según detalló Rodríguez, no interesa profundizar en este mecanismo. Los estudiantes e investigadores prefieren tener los libros en sus manos. El aspecto físico, en este caso, gana al virtual.